



APRUEBA BONIFICACIÓN A  
BENEFICIARIO D.F.L. 15 AÑO 2018

RESOLUCION EXENTA N° 2158

ARICA, 24 AGO 2018

**VISTO:**

1. Oficio N° 000661 de fecha 16 de agosto de 2018, emitido por el Director Regional de Arica y Parinacota CORFO.
2. Informe Seguimiento y/o Certificación de Inversiones, Bonificación a la Inversión en Zonas Extrema D.F.L.15/81
3. La Resolución Exenta N° 0426 de fecha 21 de febrero de 2018, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que aprueba los proyectos de inversión y reinversión presentados para el proceso presupuestario del año 2018.
4. Lo establecido en los artículos 38, 39, 40 del Decreto Ley N° 3.529 de 1980, de las Normas del D.F.L. 15 de 1981, del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el Oficio señalado en el numeral 1 de los Vistos se solicitó al Gobierno Regional emitir la resolución de pago al beneficiario del DFL 15, correspondiente al proceso del año 2018.
2. Que, dicho proceso, iniciado a través de la resolución exenta N° 426, de 2018, contempla el pago de la bonificación establecida por el mencionado DFL 15.
3. Que, CORFO ha verificado el cumplimiento de los requisitos para hacer efectivo su pago.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBENSE** los pagos de las bonificaciones otorgadas mediante Resolución Exenta N° 0426 de fecha 21 de febrero de 2018, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota al siguiente beneficiario:



| N° | Nombre Beneficiario   | Rut          | Domicilio de la Inversión  | Nombre del proyecto                         | Bonificación a Pagar |
|----|-----------------------|--------------|----------------------------|---|----------------------|
| 01 | Chez Catherine<br>Spa | 76.681.277-5 | Diego Portales<br>N° 2376B | Nueva oferta gastronómica<br>Chez Catherine | \$4.566.891.-        |

2. Prohíbese al beneficiario, extraer de la Decimoquinta Región, y/o enajenar o vender, los bienes adquiridos mediante la presente bonificación, durante el plazo de 5 años, contados desde la fecha del pago efectivo del presente beneficio. En el evento de que el beneficiario decida extraerlos y/o enajenarlos antes del vencimiento del plazo, deberán proceder a la devolución de la bonificación en la forma establecida en el D.F.L. 15 del Ministerio de Hacienda de 1981.
3. La Tesorería Regional de Arica y Parinacota pagará la referida bonificación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*

**MARIA LORETO LETELIER SALSILLI**  
**INTENDENTA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

*[Handwritten initials]*  
APT/CSV/jmg

**Distribución física**

1. Tesorería Regional de Arica y Parinacota
2. CORFO Arica y Parinacota
3. Oficina de partes.

**Distribución digital**

1. Depto. Jurídica
2. Asesor Jurídico Intendenta